

Esborrany d'ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2025/46	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	21 / de Novembre / 2025
Durada	Des de les 13:30 fins a les 14:30 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretària acctal.	M ^a Carmen Redó Solanilla

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	Sí
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	No
SECRETÀRIA ACCTAL.	M ^a Carmen Redó Solanilla	Sí
INTERVENTOR ACCTAL.	David Jaime Pastor	Sí



Excuses d'assistència presentades:

1.- Agustín Molinero Roure, Per absència del Municipi.

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 14.11.2025

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 14.11.2025 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany de l'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmesa a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 14.11.2025.

2.- Expedient 9956/2025. Proposta d'aprovació taxes per ocupació d'espais en els ports de la G.V.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 14 de novembre de 2025:

«*LUIS GANDÍA QUEROL Concejal de Hacienda, Contratación, Personal y Discapacidad del Ayuntamiento de Vinaròs*

A la vista de la LIQUIDACIÓN en concepto de TASA POR USO Y OCUPACIÓN EN ESPACIOS EN LOS PUERTOS DE LA GENERALITAT EN VIRTUD DE AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN (periodo liquidado 09/06/2025 a 30/06/2025) presentada por la CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO, según detalle:

-Liquidación modelo 047 núm. 047660188120/6 por importe de 14.209,88€

Visto el informe del técnico del departamento correspondiente de fecha 20 de marzo de 2025.



Visto el informe favorable de la Intervención.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 13 de noviembre de 2025.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar a favor de CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO, la liquidación siguiente:

-Liquidación modelo 047 núm. 047660188120/6 por importe de 14.209,88€, TASA POR USO Y OCUPACIÓN EN ESPACIOS EN LOS PUERTOS DE LA GENERALITAT EN VIRTUD DE AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN (periodo liquidado del 09/06/2025 al 30/06/2025)

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente por importe de 14.209,88€

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 15.

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 14 de novembre de 2025:

"LUIS GANDÍA QUEROL Concejal de Hacienda, Contratación, Personal y Discapacidad del Ayuntamiento de Vinaròs

Vistas las LIQUIDACIONES presentadas por diversas entidades bancarias.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMENT I COMISSIONS COMPTEs.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMENT I COMISSIONS COMPTEs por importe de 197,67€ con cargo a la partida presupuestaria 011.319.00 y cuya contabilización se efectuará con cargo a los PAD's adjuntos al expediente.

BANC SABADELL por importe de 177,35€ PAD 320250003339

CAIXA RURAL VINARÒS por importe de 0,05€ PAD 320250003271



CAIXA RURAL VINARÒS por importe de 2,12€ PAD 320250003242

CAIXA RURAL VINARÒS por importe de 18,15€ PAD 320250003219

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 492/2025. Proposta per aprovar la Devolució 3 Garanties d'Obra Major - L.G.Q.

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 12 de novembre de 2025:

“INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de 3 garantías obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 13/01/2025 solicita L.G.Q. devolución de 3 garantías obra mayor con nº 3378, 3379 y 3380 en garantía reposición de servicios, gestión de residuos y urbanización pendiente exp 306/22 (IF6987/22, IF6988/22 y IF6989/22), por importe de 2.554,40 €, depositada en fecha 15/03/2022.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecto emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, L.G.Q. con NIF ***9302**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

“...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un “informe para resolver” emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta.”

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:



PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de L.G.Q. de devolución de 3 garantías obra mayor nº 3378, 3379 y 3380 en garantía reposición de servicios, gestión de residuos y urbanización pendiente exp 306/22 (IF6987/22, IF6988/22 y IF6989/22) por importe de 2.554,40 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 15/03/2022*. *

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a L.G.Q. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandía Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 6902/2024. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - Playmar Innovación 2014, SL

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

«INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de 2 garantía por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 01/08/2024 solicita P.I.S.L. devolución de 2 garantía por obra mayor con nº 3693 y 3694 en garantía reposición servicios urbanísticos y gestión de residuos exp 10279/23 (320230004890 y 320230004894), por importe de 530 €, depositadas en fecha 15/12/2023.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecto emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, P.I.S.L. con NIF ***9321**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.



El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de P.I.S.L. de devolución de 2 garantía por obra mayor nº 3693 y 3694 en garantía reposición servicios urbanísticos y gestión de residuos exp 10279/23 (320230004890 y 320230004894) por importe de 530 € que fueron depositadas en la Tesorería Municipal en fecha 15/12/2023.*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a P.I.S.L. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandia Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 6921/2024. Proposta per aprovar la Devolució Garantía d'Obra Major - J.N.O.

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

«INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico



Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de garantía obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 02/08/2024 solicita J.N.O. devolución de garantía obra mayor con nº 3426 en garantía urbanización, reposición y gestión de residuos exp 2467/22 (320220004900), por importe de 1.389 €, depositada en fecha 17/05/2022.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, J.N.O. con NIF ***7938**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de J.N.O. de devolución de garantía obra mayor nº 3426 en garantía urbanización, reposición y gestión de residuos exp 2467/22 (320220004900) por importe de 1.389 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 17/05/2022*. *

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a J.N.O. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandía Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 7447/2025. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major -



O.P.Q

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

«INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de 2 garantías por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 04/08/2025 solicita O.P.Q. devolución de 2 garantías por obra mayor con nº 3590 y 3591 en garantía urbanización y gestión de residuos exp 2708/23 o mayor, por importe de 686,92 €, depositadas en fecha 05/05/2023.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, O.P.Q. con NIF ***8998**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de O.P.Q. de devolución de 2 garantías por obra mayor nº 3590 y 3591 en garantía urbanización y gestión de residuos exp 2708/23 o mayor por importe de 686,92 € que fueron depositadas en la Tesorería Municipal en fecha 05/05/2023*.*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a O.P.Q. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandía Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROPONGO a la



Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

8.- Expedient 8346/2025. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - D.S.R.

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

«INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de 2 garantías por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 12/09/2025 solicita D.S.R. devolución de 2 garantías por obra mayor con nº 3689 y 3726 en garantía gestión de residuos y reposición de servicios existentes y urbanización pendiente exp 8397/23 (320230004663 y 320240000411), por importe de 7.300 €, depositadas en fecha 08/12/2023.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

*Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, D.S.R. con NIF ***4724**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.*

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO. Estimar la solicitud de D.S.R. de devolución de 2 garantías por obra mayor nº 3689 y 3726 en garantía gestión de residuos y reposición de servicios existentes y urbanización pendiente exp 8397/23 (320230004663 y 320240000411) por importe de 7.300 € que fueron depositadas en la Tesorería Municipal en fecha 08/12/2023.*.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a D.S.R. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandía Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

9.- Expedient 9180/2025. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - Solvi Obres i Serveis, SL

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

«INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de dos garantías por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 15/10/2025 09:52 solicita S.O.S.S.L. devolución de dos garantías por obra mayor con nº 3889 y 3890 en garantía exp 7597/24 reposición servicios existentes y previsión coste gestión residuos (320240004685 y 320240004686), por importe de 1.580 €, depositadas en fecha 08/10/2024.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecto emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, S.O.S.S.L. con NIF ***6430**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.



El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de S.O.S.S.L. de devolución de dos garantías por obra mayor nº 3889 y 3890 en garantía exp 7597/24 reposición servicios existentes y previsión coste gestión residuos (320240004685 y 320240004686) por importe de 1.580 € que fueron depositadas en la Tesorería Municipal en fecha 08/10/2024*. *

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a S.O.S.S.L. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandia Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

10.- Expedient 9225/2024. Proposta per aprovar la Devolució Garantía d'Obra Major - JM.B.M.

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

"INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de garantía obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 29/10/2024 solicita J.M.B.M. devolución de garantía obra mayor con nº 3290 en garantía gestión residuos exp 2500/20 (IF34270/21), por importe de 1.454,21 €, depositada en fecha 13/09/2021.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, J.M.B.M. con NIF ***0849**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de J.M.B.M. de devolución de garantía obra mayor nº 3290 en garantía gestión residuos exp 2500/20 (IF34270/21) por importe de 1.454,21 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 13/09/2021*. *

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a J.M.B.M. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandía Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords



proposats.

11.- Expedient 10073/2025. Proposta per aprovar la Devolució Garantía d'Obra Major - E.N.N.

A la vista del informe-proposta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

«INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de garantía por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 07/11/2025 solicita E.N.N. devolución de garantía por obra mayor con nº 3394 en garantía obra mayor exp 598/22 (IF8351/22), por importe de 2.188,43 €, depositada en fecha 31/03/2022.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, E.N.N. con NIF ***8660**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de E.N.N. de devolución de garantía por obra mayor nº 3394 en garantía obra mayor exp 598/22 (IF8351/22) por importe de 2.188,43 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 31/03/2022*. *

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a E.N.N. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al



artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandía Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROPOONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

12.- Expedient 10194/2025. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - MV.P.V.

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

"INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de 2 garantías por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 12/11/2025 solicita M.V.P.V. devolución de 2 garantías por obra mayor con nº 3954 y 3955 en garantía exp 8677/24 omayor gestión de residuos y rsu (320250000964 y 320250000965), por importe de 1.578,94 €, depositadas en fecha 17/03/2025.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, M.V.P.V. con NIF ***4430**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar



propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de M.V.P.V. de devolución de 2 garantías por obra mayor nº 3954 y 3955 en garantía exp 8677/24 omayor gestión de residuos y rsu (320250000964 y 320250000965) por importe de 1.578,94 € que fueron depositadas en la Tesorería Municipal en fecha 17/03/2025*.*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a M.V.P.V. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandia Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

13.- Expedient 10445/2024. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - Playmar Innovación 2014, SL

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

"INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de 2 garantías por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 12/12/2024 solicita P.I.S.L. devolución de 2 garantías por obra mayor con nº 3724 y 3725 en garantía reposición servicios urbanísticos y gestión de residuos exp 983/24 (320240000257 y 320240000258), por importe de 530 €, depositadas en fecha



07/02/2024.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, P.I.S.L. con NIF ***9321**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de P.I.S.L. de devolución de 2 garantías por obra mayor nº 3724 y 3725 en garantía reposición servicios urbanísticos y gestión de residuos exp 983/24 (320240000257 y 320240000258) por importe de 530 € que fueron depositadas en la Tesorería Municipal en fecha 07/02/2024*. *

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a P.I.S.L. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandía Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

14.- Proposta per aprovar la Devolució Garantia d'Obra Major - Maigal, SA

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

«INFORME DE TESORERÍA



Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de garantía por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 11/12/2024 solicita M.S.A. devolución de garantía por obra mayor con nº 3835 en garantía exp 5589/24 (320240003859), por importe de 2.627,83 €, depositada en fecha 18/07/2024.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, M.S.A. con NIF ***0522**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de M.S.A. de devolución de garantía por obra mayor nº 3835 en garantía exp 5589/24 (320240003859) por importe de 2.627,83 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 18/07/2024.*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a M.S.A. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandia Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe.»

Votació i adopció d'acords

Sots mesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.



15.- Expedient 10699/2024. Proposta per aprovar la Devolució Garantia d'Obra Major - R.C.S.

A la vista del informe-propuesta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de novembre de 2025:

«INFORME DE TESORERÍA

Maria Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en el ejercicio de las funciones de tesorería y recaudación atribuidas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, 52.2 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, emite el siguiente informe relativo a devolución de garantía por obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 23/12/2024 solicita R.C.S. devolución de garantía por obra mayor con nº 3516 en garantía urbanización exp 7259/2022, por importe de 3.686,35 €, depositada en fecha 18/11/2022.

Siendo que en fecha 12/11/2025 el Arquitecta emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, R.C.S. con NIF ***8434**, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

El artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) dispone:

"...En los expedientes que finalicen con acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá constar, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, un "informe para resolver" emitido por el Jefe del Servicio o por el funcionario de mayor categoría del departamento, sección o negociado correspondiente, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, así como la competencia de la Junta de Gobierno y que el expediente está concluso. El Concejal-delegado por razón de la materia deberá tener conocimiento de la emisión de dicho informe y, en su caso, dictar propuesta."

Por todo ello, considerando que el expediente está concluso y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local su resolución, formulo la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud de R.C.S. de devolución de garantía por obra mayor nº 3516 en garantía urbanización exp 7259/2022 por importe de 3.686,35 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 18/11/2022*.*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a R.C.S. con indicación de los recursos pertinentes.

Lo que traslado al concejal-delegado de Hacienda para su propuesta, conforme al artículo 51.2 del ROM.

Fdo. María Teresa Guillem Escrivá, tesorera accidental.

PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Luis Gandía Querol, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Vinaròs, a la vista del



anterior informe de la Tesorería emitido en el expediente de referencia, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de resolución en los términos del citado informe."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

16.- Expedient 4183/2025. Proposta d'aprovació ajudes conciliació vida laboral i familiar Xiquibó 2025/2026 - Octubre 2025

A la vista del informe-proposta de la Regidoria d'Educació de data 12 de novembre de 2025:

«PROPOSTA DE LA REGIDORIA D'EDUCACIÓ

Vistes les bases que regulen les ajudes per a la conciliació de la vida laboral i familiar aprovades en sessió ordinària per Acord del Ple de la Corporació de data 25 de maig de 2017 i prorrogades per Bases d'Execució del pressupost exercici 2025.

Vistes les sol·licituds presentades dins del termini establit en les bases de la convocatòria així com els informes dels serveis socials municipals proposant la concessió de l'ajuda.

Vist l'acord de la Junta de Govern Local pres en sessió ordinària de data 29 d'agost de 2025 Codi Validació: Codi Validació: 6YE5YMRCKCHNLHC2EHGFP92DS, pel que s'aprova la proposta de la comissió de valoració de data 26/08/2025, de concessió i denegació de les ajudes per a la conciliació de la vida laboral i familiar i vist l'informe de fiscalització Codi Validació: 6X4TP4LA5PJPSSTPLR7T96T24

Mercedes Garcia Baila, regidora d'Educació de l'Ajuntament de Vinaròs, exposa que d'acord amb el que s'estableix en l'acta de la comissió de valoració i d'acord amb el que estableix la base novena, els beneficiaris han de justificar les despeses per la conciliació de la vida laboral i familiar, sent els que es relacionen a continuació els que han complit amb aquest tràmit per al mes de OCTUBRE i serà a aquests als que se'ls haurà de fer el pagament al número de compte facilitat pel ells, de l'import d'ajuda mensual reconegut, que és el que s'indica en la següent graella:

Primer.- Autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació i ordenació del pagament d'acord amb el següent detall:

DNI Sol·licitant	Per cent	€ **/mes**	Import octubre
73393501H	100	125	125 €
73393916L	100	125	125 €
73393509A	100	125	125 €
73399795X	100	125	125 €
39471791L	100	125	125 €
X5073692F	75	93,75	93,75 €
73395434L	100	125	125 €
47889559V	100	125	125 €
09839050H	100	125	125 €



73397642L	75	93,75	93,75 €
75960408X	100	125	125 €
73394886T	100	125	125 €
20473572F	100	125	125 €
Y8069250J	100	125	125 €
20245767V	75	93,75	93,75 €
20493690T	100	125	125 €
09837803J	100	125	125 €
Y2144439W	100	125	125 €
Y7440650A	100	125	125 €
77318097D	100	125	125 €
	TOTAL		2.406,25 €

Segon.- No hi ha cap informe-proposta emès per part dels serveis socials municipals per al mes de octubre.

Tercer.- L'import total de les ajudes concedides i justificades durant el mes de OCTUBRE ascendeix a la quantitat de 2.406,25 €.

Quart.- Realitzar els pagaments indicats i en la forma sol·licitada."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

17.- Expedient 4185/2025. Proposta d'aprovació ajudes transport escolar alumnes d'ESO IES Vilaplana i Leopoldo Querol 2025/2026 - 1r Trim 2025/26

A la vista del informe-proposta de la Regidoria d'Educació de data 12 de novembre de 2025:

«PROPOSTA DE LA REGIDORA D'EDUCACIÓ

D'acord amb les bases que regulen les ajudes per al transport escolar per als alumnes d'ESO dels IES José Vilaplana i Leopoldo Querol, aprovades per acord del Ple de la Corporació en sessió ordinària de data 25 de maig de 2017, publicades al BOP núm. 70 de data 13/06/2017 i prorrogades per a l'exercici 2025 per l'annex V del pressupost general del present exercici.

Vistes les sol·licituds presentades dins del termini establit en les bases de la convocatòria.

Vist l'acord de la Junta de Govern Local de data 29 d'agost de 2025 pel que s'aprova la proposta de la comissió de valoració de concessió i denegació de les ajudes per al transport escolar. Codi Validació: 9CZKH4ZTNTPSSGRWYG2XYQG2

Mercedes García Baila regidora d'Educació, exposa que d'acord amb el que establix en l'acta de la comissió de valoració i d'acord amb el que s'establix en la base 10º, els beneficiaris han de justificar les despeses pel transport escolar, finalitzant el termini per a justificar les del **primer trimestre** del curs 2025/2026 el 20 d'octubre de 2025.

Per tant a continuació es detallen aquells beneficiaris que dins del termini establit han



justificat la despesa, tenint en compte que els beneficiaris del 100% no han abonat cap import perquè tots els beneficiaris han optat per fer una cessió del cobrament de la subvenció a favor de l'empresa prestatària del servei que és la mercantil Autos Mediterràneo S.A., i que, per tant, serà aquesta la que rebrà l'import total d'aquells beneficiaris que hagen realitzat correctament la cessió.

Per altra part, els beneficiaris del 70% de l'ajuda que han justificat la despesa dins del termini establiti, també han optat per l'opció de cedir el cobrament de la subvenció a favor de l'empresa prestatària i, per tant, s'haurà de fer el pagament del 70% de l'ajuda a la mercantil Autos Mediterràneo S.A.

Respecte als beneficiaris que han obtingut el 50% i el 33% de l'ajuda i que han justificat correctament i dins de termini la despesa, se'ls haurà de fer el pagament al número de compte titularitat d'aquests.

Mercedes García Baila regidora d'Educació, proposa a la Junta de Govern Local que s'aprove el pagament de les següents ajudes de transport i de la manera que s'exposa a continuació, llevat d'error o omissió s'emet la següent primera PROPOSTA:

Primer.- Autoritzar, disposar i reconéixer l'obligació i ordenació del pagament d'acord amb el següent detall:

En primer lloc, es detallen aquells beneficiaris que van obtindre el 100% i el 70% de l'ajuda de transport i que han cedit el dret de cobrament a favor de la mercantil Autos Mediterràneo S.A., sent aquesta la que haurà de cobrar l'import total de 12.021,64 € havent quedat correctament acreditada la cessió del cobrament i l'acceptació per part de la mercantil mitjançant el lliurament a la Regidoria d'Educació dels endossaments corresponent, que han estat comprovats i que consten degudament signats i amb el segell d'empresa.

100% de l'ajuda

DNI SOLICITANTE	%AYUDA	IMPORTE 1er trimestre
X1586008C	100	167,90 €
73389560X	100	167,90 €
X6570165P	100	167,90 €
X6570165P	100	167,90 €
18996244S	100	167,90 €
09837670H	100	167,90 €
X8415702W	100	167,90 €
X7994341R	100	167,90 €
X9440520D	100	167,90 €
X4941320T	100	167,90 €
Y9590968M	100	167,90 €
Y5258283Z	100	167,90 €
55551313B	100	167,90 €
X2324616Y	100	167,90 €
09838306X	100	167,90 €
X3582111E	100	167,90 €
X3582111E	100	167,90 €
09839430F	100	167,90 €



47628548X	100	167,90 €
X8190781K	100	167,90 €
24552650N	100	167,90 €
47797983G	100	167,90 €
47797983G	100	167,90 €
20901528W	100	167,90 €
X9070918V	100	167,90 €
73392863R	100	167,90 €
73392863R	100	167,90 €
X3649000G	100	167,90 €
09838778E	100	167,90 €
X7013452Q	100	167,90 €
18991052K	100	167,90 €
X8601385Y	100	167,90 €
X4888952A	100	167,90 €
X6623379T	100	167,90 €
26601371P	100	167,90 €
73393486A	100	167,90 €
Y0320657M	100	167,90 €
Y0320657M	100	167,90 €
09838433E	100	167,90 €
15498493N	100	167,90 €
	TOTAL	6.716,00 €

A més també caldrà abonar a la mercantil Autos Mediterràneo S.A. les següents ajudes de transport concedides a través d'informe de serveis socials:

DNI SOLICITANTE	%AYUDA	IMPORTE 1er trimestre
157446911	100	167,90 €
09835223D	100	167,90 €
18962977Y	100	167,90 €
351414785H	100	167,90 €
351414785H	100	167,90 €
	TOTAL	839,50 €

70% de l'ajuda

DNI SOLICITANTE	% AYUDA	IMPORTE 1er trimestre
73083733Z	70	117,53 €
20249273G	70	117,53 €
20470690T	70	117,53 €
X6818938J	70	117,53 €
20478690L	70	117,53 €
73394881H	70	117,53 €
49632899A	70	117,53 €



73389841S	70	117,53 €
73389878Y	70	117,53 €
19006447Y	70	117,53 €
72276640Z	70	117,53 €
Y0334022F	70	117,53 €
09838464F	70	117,53 €
X5592712D	70	117,53 €
X7716127H	70	117,53 €
X7716127H	70	117,53 €
20470743F	70	117,53 €
X7996232Y	70	117,53 €
X6853077C	70	117,53 €
X6853077C	70	117,53 €
26600097E	70	117,53 €
73398392X	70	117,53 €
X8740688K	70	117,53 €
20905149N	70	117,53 €
78583098X	70	117,53 €
74005415V	70	117,53 €
74005415V	70	117,53 €
18984943F	70	117,53 €
47629464Y	70	117,53 €
X3240008K	70	117,53 €
X3240008K	70	117,53 €
X3776782K	70	117,53 €
X3776782K	70	117,53 €
X2285072E	70	117,53 €
73393509A	70	117,53 €
73392896B	70	117,53 €
Y4330295F	70	117,53 €
73383543L	70	117,53 €
TOTAL		4.466,14 €

Segon.- En segon lloc, detallarem aquells beneficiaris que van obtindre el 50% de l'ajuda de transport i que han justificat dins de termini la despesa de manera correcta i als que, per tant, se'ls ha de fer l'abonament del 50% de l'ajuda al número de compte bancari titularitat del beneficiari.

DNI SOLICITANTE	%AYUDA	IMPORTE 1er trimestre
09838480T	50	83,95 €
19002539P	50	83,95 €
20473693J	50	83,95 €
X6405426H	50	83,95 €
Y0634165T	50	83,95 €
52638648C	50	83,95 €



78581571R	50	83,95 €
78581571R	50	83,95 €
47620629A	50	83,95 €
X9066130J	50	83,95 €
X3948790N	50	83,95 €
73394102K	50	83,95 €
47495091E	50	83,95 €
73389751V	50	83,95 €
18985304T	50	83,95 €
16583040V	50	83,95 €
73261522J	50	83,95 €
20245508B	50	83,95 €
73390175G	50	83,95 €
73387550R	50	83,95 €
Z0933847Y	50	83,95 €
73389902F	50	83,95 €
X9534386N	50	83,95 €
20905316H	50	83,95 €
20476767M	50	83,95 €
46063545L	50	83,95 €
33013130B	50	83,95 €
33013503Q	50	83,95 €
X6056717N	50	83,95 €
19003381E	50	83,95 €
18994790X	50	83,95 €
20465311A	50	83,95 €
X6890139Y	50	83,95 €
Y0436528W	50	83,95 €
77835751W	50	83,95 €
18991050L	50	83,95 €
TOTAL		3.022,20 €

Tercer.- En tercer lloc, detallarem aquells beneficiaris que van obtindre el 33% de l'ajuda de transport i que han justificat dins de termini la despesa de manera correcta i als que per tant se'ls ha de fer l'abonament del 33% de l'ajuda al número de compte bancari titularitat del beneficiari.

DNI SOLICITANTE	%AYUDA	IMPORTE 1er trimestre
X9122602C	33	55,40 €
73261396W	33	55,40 €
19009938R	33	55,40 €
73389717Y	33	55,40 €
47821456V	33	55,40 €
20469655T	33	55,40 €
73394040M	33	55,40 €



73389816J	33	55,40 €
73390444C	33	55,40 €
47621224T	33	55,40 €
73394841R	33	55,40 €
54687626C	33	55,40 €
	TOTAL	664,80 €

Quart.- Així d'acord amb l'indicat caldrà pagar als beneficiaris del 50% i del 33% directament al número de compte bancari titularitat d'aquests un total de **3.687€** i a la mercantil Autos Mediterràneo S.A. amb CIF A12000394 al número de compte ES44 3174 5899 91 2013459421 per un import total de **12.021,64 €**

ANNEX ENDOSSAMENTS 100% i 70%

Cinquè.- Realitzar els pagaments indicats i en la forma sol·licitada."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

18- Expedient 10167/2018. Proposta d'aprovació Devolució Aval i Liquidació Contracte servei Implantació Plataforma Administració Electrònica - Es Publico Servicios para la Administración SA

A la vista de l'informe-proposta emés per la TAG de contractació i subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 14 de novembre de 2025:

«INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

En relación con la petición de devolución del aval depositado por la Sra.Marta Beisti Aranda en representación de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, en fecha 28 de octubre de 2025, para el Servicio de IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,(Exp. Grals 25/18- Gest. 10167/18-10104/25) por importe de 4.895,14€, INFORMO:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fecha 13 de agosto de 2019 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó la contratación del Servicio de IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, por importe de 32.634,30€/año (IVA excluido).
2. En fecha 05 de agosto de 2019, se deposito el aval con motivo de la contratación de referencia por importe de 4.895,14€.
3. En fecha 20 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Vinaròs, formalizó la adjudicación de dicho contrato.



4. En fecha 28 de octubre de 2025, la Sra. Marta Beisti Aranda en representación de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, solicitó la devolución de la garantía depositada.

5. En fecha 31 de octubre de 2025, el Sr. César Mones Valanzuela, Ingeniero Informático, emite informe favorable a la liquidación del contrato y la devolución de la garantía, de acuerdo con lo siguiente:

"EXPT. 10167/2018.

Títol: Contractació del servei d'implantació d'una plataforma d'administració electrònica.

Òrgan que sol·licita l'informe: Contractació.

Autor: César Mones Valanzuela.

INFORME

En relació a la sol·licitud d'informe per part del Departament de Contractació sobre la procedència o no de la devolució de la garantia referida a la contractació del servei d'implantació d'una plataforma d'administració electrònica a l'empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.

PROPOSTA

Atés que l'empresa adjudicatària ha realitzat el servei d'acord amb el contracte, se li pot fer efectiva la devolució de la garantia dipositada i la liquidació de l'esmentat contracte a cost 0.

Als efectes oportuns."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La garantía responderá de los conceptos incluidos en el art. 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. El art. 110 de la LCSP dispone lo siguiente:

"Responsabilidades a que están afectas las garantías.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.
- De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.
- Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato."



3. El art. 111 de la LCSP, indica: "La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista."

4. De conformidad con el art. 111.2 de la LCSP, "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución."

5. Le corresponde la competencia para la adopción del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, se eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN,

PRIMERO: Aprobar la liquidación del contrato del Servicio de IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,(Exp. Grals 25/18- Gest. 10167/18- 10104/25), sin que resulten obligaciones pendientes (el importe de liquidación es 0€).

SEGUNDO: Proceder a la devolución de la garantía depositada por la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, por importe de 4.895,14€, ya que el servicio se ha prestado satisfactoriamente.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Tesorería municipal a los efectos de que se proceda a la devolución de la garantía indicada.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la empresa interesada, con indicación de los recursos pertinentes."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

19.- Expedient 4112/2023. Proposta d'aprovació No Pròrroga contracte Defensa Jurídica - LOT 2 - JJ.C.C.

Se retira aquest assumpte de l'ordre del dia perquè manca informe sobre al·legació presentada en data 17 de novembre de 2025 .

20.- Expedient 7665/2025. Proposta d'aprovació Certificació 4 Obres Arxipreste Bono Fase 2 - Pavasal



A la vista de l'informe-proposta emès per l'arquitecte tècnic municipal i subscrit per la Regidoria d'Urbanisme de data 11 de novembre de 2025:

«D. Luis Adell Pla, Concejal de Urbanismo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,
Vista la certificación de obra n.º 4 de fecha 10/10/2025 y la factura C2-204
correspondiente al tercero PAVASAL SA. CIF A46015129 de importe 37210,61€,
correspondiente a las obras de renovación de las dotaciones urbanísticas de la calle
arcipreste bono (tramo 2) exp 2205/2025.

Vista el acta de comprobación de replanteo

Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder
al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la
hacienda municipal.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra n. 4 de fecha 10/10/2025 y la factura C2-204
correspondiente al tercero PAVASAL SA. CIF A46015129 de importe 37210,61€,
correspondiente a las obras de renovación de las dotaciones urbanísticas de la calle
arcipreste bono (tramo 2) exp 2205/2025.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 37210,61€ al
tercero PAVASAL SA. CIF A46015129 con cargo a la partida 1710 6190224 del presupuesto
en vigor

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal.

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords
proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

21.- Dació de compte de diversos assumptes.

DC1.- Expedient 6794/2024.- Es dona compte de la Sentència núm. 465/2024 de 17 de
novembre de 2025, relativa al procediment abreujat 351/2024 en la qual s'estima el recurs
contencios administratiu interposat per Comercial Antonmar 2013, S.L., contra el Decret de
la Alcaldia de data 13 de juny de 2024, pel qual es desestimava el recurs de reposició
interposat contra el Decret pel que es va acordar la revocació de la llicència d'activitat de
Cafeteria - Restaurant ubicada al Passeig Blasco Ibáñez, 1-3, i s'acorda el sobreseïment de



I l'expedient de revocació de la llicència.

La Junta de Govern queda assabentada i acorda donar trasllat al departament municipal d'activitats.

C) PRECS I PREGUNTES

22.- Precs i preguntes.

No se'n formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

